

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **N.N.**
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00192-00
Sustanciación No. 214

Se tiene que la parte actora guardó silencio frente al requerimiento del 23 de febrero de 2022, por lo que se continuará con el impulso de las diligencias de notificación del mandamiento de pago, de la siguiente forma:

Se evidencia que el 15 de febrero de 2022 el Centro de Servicios Judiciales hizo devolución de los documentos referentes a dicha notificación, debido a que la empresa de correo certificado no pudo hacer entrega de las citaciones al demandado por la causal de “*traslado*”.

No obstante, se evidencia un defecto en las citaciones dirigidas al demandado, como pasa a explicarse:

En el escrito de demanda se indicó que la dirección de notificaciones judiciales del accionado sería “*Carrera 23 No. 48 – 113, Apt. 1001 Manizales*”; sin embargo, en las citaciones se señaló el apartamento “*10-03*”.

Por lo tanto, se ordena que a través del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad se realice la notificación personal del auto admisorio de la demanda en la dirección “*Carrera 23 No. 48 – 113, Apt. 1001 Manizales*”.

Se advierte que la notificación personal de este auto se realizará necesariamente **a través del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad**, para lo cual las recepciones de memoriales ante dicha dependencia se radicarán a través del siguiente enlace: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>.

A la ejecutoria de este auto, el Despacho cargará la documentación necesaria en la plataforma web de dicha dependencia, para tales menesteres.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2461309e157523f84df389633127275e25066f2a46592b3bf7b664435b4f9d4**
Documento generado en 28/03/2022 03:13:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**